



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 ENE. 1984

Expte. N° 761/83

VISTO:

Que el 16 del corriente mes vence la prórroga de la suspensión preventiva impuesta al agente Luis Néstor Martínez mediante la resolución N° 590-83, del 10 de Noviembre último; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las constancias probatorias de autos, se acredita prima facie graves irregularidades administrativas con implicancia penal;

Que corresponde mantener la suspensión preventiva hasta / tanto se resuelva definitivamente en la causa penal o en la esfera administrativa, conforme lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley N° 22.140 y artículo 38 y concordantes del Decreto N° 1.798/80;

Que procede también mantener en suspenso la relación laboral hasta tanto se resuelva en definitiva, por aplicación analógica del artículo 24 de la Ley N° 22.140 y artículo 24, quinto párrafo, del Decreto Reglamentario N° 1.797/80;

POR ELLO; atento a lo informado por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Mantener la suspensión preventiva impuesta al señor Luis Néstor MARTINEZ, L.E. N° 11.283.833, agente del Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 8, hasta tanto se resuelva definitivamente en la causa penal o en la esfera administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley N° 22.140 y artículo 38 y concordantes del Decreto N° 1.798/80.

ARTICULO 2°.- Mantener asimismo en suspenso la relación laboral del señor Luis Néstor MARTINEZ con esta Universidad, hasta tanto recaiga resolución definitiva, por aplicación analógica del artículo 24 de la Ley N° 22.140 y artículo 24, quinto párrafo del Decreto Reglamentario N° 1.797/80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 006-84